

DOMINGO JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

18.- ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Referencia: 2019/00009589T Asunto: Suministro de dos vehículos tipo minubús para la unidad de Asuntos Sociales

Vista la propuesta de acuerdo firmada el 12.04.2019 por la empleada de Contratación, D^a. Carolina Pardo Sierra y por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva, y el 15.04.2019 por la Consejera de Área de Políticas Sociales, D^a. Rosa Delia Rodríguez Clavijo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de dos vehículos tipo minibus para transporte de personas de movilidad reducida para el Área Insular de Políticas Sociales, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a noventa y nueve mil ochocientos noventa y siete euros (99.897,00€), incluido el IGIC.
El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de seis mil noventa y siete euros (6.097,00€).

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, que habrán de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por importe de noventa y nueve mil ochocientos noventa y siete euros (99.897,00€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 20 2310A 62400.
El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de seis mil noventa y siete euros (6.097,00€).

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de quince (15) días naturales (art. 159.3 de la LCSP), a contar desde día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

OCTAVO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones

públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario.